

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 23 de febrero del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA CORREA VELASQUEZ CC. 1.010.068.297
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ VALDIVIESO CC. 94.331.071
CORPUS Y ROSTRUM S.A.S NIT. 805000720-5
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00776-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No.490
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por la representante legal de la sociedad Corpus y Rostrum S.A.S, mediante el cual otorga poder, el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECONOCER personería al abogado **Alexander Bermúdez Correa C.C.** No. 1.037.595.791 de Envigado, T.P. No. 231.337 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido por la señora **DIANA ALEJANDRA LIMA ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.094.603 de Pasto, en su condición de representante legal de **CORPUS Y ROSTRUM S.A.S.**

SEGUNDO.- Tener Notificada del auto admisorio de fecha 12 de diciembre del 2022 a la demandada sociedad de **Corpus Y Rostrum S.A.S.** de conformidad con la notificación efectuada el día 31 de enero del 2023 (notificación personal) obrante a folio 06 del expediente digital (ley 2213 del 2022 Art. 8o.)

TERCERO. RECONOCER personería al abogado **Wilson Ortiz. Lozano**, identificado con la cc No. 94.501535 y TP No.123229 CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido por el señor **Carlos Alberto Gómez Valdivieso**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.331.071.

CUARTO. - Tener Notificada del auto admisorio de fecha 12 de diciembre del 2022 a la demandada sociedad de **Corpus Y Rostrum S.A.S.** de conformidad con la notificación efectuada el día 31 de enero del 2023 (notificación personal) obrante a folio 06 del expediente digital (ley 2213 del 2022 Art. 8o.)

QUINTO.- PONER en conocimiento de la parte demandada el link del expediente digital.

**NOTIFIQUESE,
Estado 24 de febrero del 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abf35c8ef5f437da24781a8857981bcac4f175a5f01dd1a6ae1ac8d77af1896**

Documento generado en 22/02/2023 04:07:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**